

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2020.

MAT. : Informa resultado primera evaluación.

SANTIAGO, 25.ENE.2021

DE: SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SRA. MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 1 de la evaluación preliminar, correspondiente al concurso público del 3^{er} Cuatrimestre de 2020, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En los puntos 1 y 2, se informa de todas las comunas incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría y sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3 y 4 se informa la aprobación de las bases y la apertura de las solicitudes, acto que da cuenta de la no presentación de concursantes.

En los puntos 5, 6 y 7 se informa las observaciones realizadas y las solicitudes excluidas por la Comisión, la cantidad de solicitudes por comuna y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En los puntos 8 y 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado preliminar del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,

PAMELA SOBARZO
ESTRADA

Firmado digitalmente por
PAMELA SOBARZO ESTRADA
Fecha: 2021.02.03 15:47:54
-03'00'

PAMELA SOBARZO ESTRADA
Subsecretaria de Telecomunicaciones
Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones.
 - Departamento Servicios de Radiodifusión.
- FMO/MLF/RDC/rdc.

SANTIAGO, 21.ENE.2021

INFORME N° 1

**EVALUACIÓN 3^{er} CUATRIMESTRE 2020 EN RADIODIFUSIÓN
COMUNITARIA CIUDADANA**

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2020, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.09.2020 se publicó en el Diario Oficial N° 42.757, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2020, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las comunas, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Comunitaria Ciudadana
de Antofagasta	Calama
de Atacama	Copiapó
de Coquimbo	Andacollo, Coquimbo, La Serena-Coquimbo, Los Vilos
de Valparaíso	La Ligua, Petorca, Quintero, Valparaíso, Viña del Mar
Metropolitana de Santiago	Buin, Colina, El Monte, Estación Central, Huechuraba, Maipú, Melipilla, Peñaflo, Pudahuel, Puente Alto
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Mostazal, Navidad, Santa Cruz
del Maule	Cauquenes, Linares, Molina, Romeral, Sagrada Familia
de Ñuble	Bulnes, Chillan, Quillón
del Biobío	Arauco, Coronel, Curanilahue, Hualqui, Los Ángeles, Nacimiento, Penco
de La Araucanía	
de Los Ríos	La Unión-Paillaco, Los Lagos, Rio Bueno-La Unión
de Los Lagos	Futaleufú, Osorno, Puerto Montt, Queilén
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Punta Arenas

2. Por Resolución Exenta N° 1.811, de 06.10.2020, publicada en el Diario Oficial N° 42.780, de 15.10.2020, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes comunas:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Comunitaria Ciudadana
de Atacama	Copiapó
de Coquimbo	Coquimbo, La Serena-Coquimbo
de Valparaíso	La Ligua, Quintero, Valparaíso, Viña del Mar
Metropolitana de Santiago	Estación Central, Huechuraba, Maipú, Peñaflo, Pudahuel, Puente Alto
del Libertador General Bernardo	Santa Cruz

Región	Comunitaria Ciudadana
O'Higgins	
del Maule	Cauquenes, Linares, Romeral
de Ñuble	Bulnes, Chillan, Quillón
de Los Lagos	Queilén
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Punta Arenas

- Por Resolución Exenta N° 1.996, de 26.10.2020, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso, rectificadas por la Resolución Exenta N° 2.082 de 04.11.2020.
- El día 04.12.2020 se realizó la apertura de las postulaciones de forma remota, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para las siguientes comunas:

Región	Comunas
del Biobío	Arauco (107,5 Mhz)
	Los Ángeles (107,5 Mhz)
de Los Lagos	Futaleufú (107,5 Mhz)
Metropolitana de Santiago	El Monte (107,3 Mhz)
de Los Ríos	La Unión-Paillaco (107,7 Mhz)

- De conformidad con la Resolución Exenta N° 2.258 de 26.11.2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura de forma remota, a través de la plataforma Zoom, de las carpetas digitales S2, de Antecedentes Técnicos y S3, de Antecedentes Legales, recepcionadas por la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su plataforma digital, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 4°, de las Bases del concurso.

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
Centro Gral. de Padres y Apoderados del Colegio Nuestra Esperanza	294.097	294.097	Presenta un único ingreso (carpeta) conteniendo una carpeta S2 y una carpeta S3
Comunidad del Buen Vivir	294.243	294.243	Presenta un único ingreso (carpeta) conteniendo una carpeta S2 y una carpeta S3
Fundación de Estudios Teológicos de Coronel	292.650	292646 292674	Presenta dos carpetas S3 con IS N° 292646 y N° 292674
Junta de Vecinos Villa O'Higgins N°1	294.760	294.760	Presenta un único ingreso (carpeta) conteniendo una carpeta S2 y una carpeta S3

Observaciones Complementarias:

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO O SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
Agrupación Cultural y Recreativa Radio FM	292.633	292.639	En la carpeta S3, en el Anexo N° 5, señala erróneamente que se trata del concurso del Primer Cuatrimestre de 2019

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO O SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
Club de Radioaficionados de Petorca	294.021	294.020	En la carpeta S3, no acompaña los Anexos N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 10.
Junta de Vecinos Quilquenco	294.038	294.037	En la carpeta S3, no acompaña el Anexo N° 10.
Comunidad del Buen Vivir	294.243	294.243	En la carpeta S3, no acompaña el Anexo N° 10.

Por Resolución Exenta N° 2.377 de 21.12.2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se excluyó del concurso la solicitud de concesión comunitaria ciudadana presentada por la siguiente postulante:

ITEM	POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL	FECHA	COMUNA
1	Club de Radioaficionados de Petorca	294.021	27.11.2020	Petorca

6. El Concurso Público correspondiente al 3^{er} Cuatrimestre de 2020, en Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, quedó establecido por las siguientes comunas y solicitudes:

Región	Comuna	Cantidad de Solicitudes
de Antofagasta	Calama (107,9 Mhz)	2
de Coquimbo	Andacollo (107,5 Mhz)	1
de Coquimbo	Los Vilos (107,3 Mhz)	1
de O'Higgins	Mostazal (107,1 Mhz)	1
de O'Higgins	Navidad (107,9 Mhz)	1
del Maule	Molina (107,3 Mhz)	1
del Maule	Sagrada Familia (107,1 Mhz)	1
del Biobío	Coronel (107,9 Mhz)	2
del Biobío	Curanilahue (107,1 Mhz)	1
del Biobío	Nacimiento (107,5 Mhz)	1
del Biobío	Hualqui (106,9 Mhz)	1
del Biobío	Penco (107,1 Mhz)	1
de Los Lagos	Osorno (107,7 Mhz)	1
de Los Lagos	Puerto Montt (107,9 Mhz)	2
Metropolitana	Buín (107,1 Mhz)	4
Metropolitana	Colina (107,5 Mhz)	1
Metropolitana	Melipilla (107,5 Mhz)	1
de Los Ríos	Río Bueno-La Unión (107,5 Mhz)	1
	Los Lagos (107,9 Mhz)	1
Total		25

7. Sobre la evaluación:

7.1 Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K_T	Proyecto Técnico
K_E	Requisitos Especiales
K_Z	Cálculos Zona de Servicio
K_X	Límite de la Zona de Servicio (artículo 16 de las Bases Generales).

Puntaje por factor, excepto K_X	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor K_X , el puntaje será cero (0) si la zona de servicio calculada sobrepasa el límite de la comuna o agrupación de comunas del llamado a concurso al cual está participando. En caso contrario será igual a uno (1). El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

Dónde:

$$P_T = [32 + 14 * K_Z + 16 * K_T + 4 * K_E] * K_X * K_P$$

$$K_P = ((240 - dp) / 180)^{\frac{1}{8}}; \quad dp: \text{Plazo de inicio de servicio (Artículo 27 de las BG).}$$

Para valores de $dp \leq 60$ el factor K_P será igual a uno (1).

El factor K_P será igual a uno (1) para valores de $dp \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen ninguno de los elementos de la concesión actualmente vigente.

7.2 Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

7.2.1 El valor de la intensidad de campo nominal utilizable que define la zona de servicio para las concesiones del Servicio de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana de Libre Recepción se define en la siguiente tabla, dependiendo de la población de la(s) localidad(es) en que se encuentre la zona de servicio.

Población localidad(es) (habitantes)	Intensidad de campo
Mayor a 100.000	5.000 $\mu\text{V/m}$ (74 dB $\mu\text{V/m}$)
Mayor a 2.000 y menor o igual a 100.000	2.000 $\mu\text{V/m}$ (66 dB $\mu\text{V/m}$)
Menor o igual a 2.000	500 $\mu\text{V/m}$ (54 dB $\mu\text{V/m}$)

- 7.2.2 Para realizar el cálculo del contorno que define la zona de servicio, debe considerarse lo siguiente:
- 7.2.2.1 Utilizar el método de cálculo establecido en la Resolución Exenta N° 4.507, de 22.08.2011 que modifica la Resolución Exenta N° 479 de 1999, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó la Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora.
 - 7.2.2.2 Un mínimo de dieciocho (18) radiales trazados sobre una carta topográfica escala 1:50.000, uniformemente distribuidos a partir del norte geográfico (0°), en sentido horario, considerando como punto de origen la ubicación del sistema radiante. El perfil topográfico requerido considera la medición de cotas geográficas cada 100 m en la dirección de cada uno de estos radiales.
 - 7.2.2.3 Las curvas de nivel de campo en función de la distancia y de la altura efectiva (h_1) de la antena transmisora, considerando una potencia radiada de 1 kW y una estadística del 50% del tiempo y 50% de las ubicaciones, contenidas en la Figura 1 del Apéndice 1 de la Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora.
 - 7.2.2.4 El tipo de trayecto que se considerará será sólo terrestre.
- 7.2.3 La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.
- 7.2.4 El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el K_X por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.
- 7.2.5 En caso de que la postulación sea única para la comuna, se aplica solo el criterio del número 7.2.4 anterior.
- 7.3 En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de

oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13 A de la Ley.

8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos técnicos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado parcial de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada comuna, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado actual (EA) de la solicitud, descrito a continuación:

Pendiente (P) : Solicitud cuyo puntaje final se encuentra pendiente, en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales, o solicitud sin reparos en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales de otro participante para la misma concesión.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por comuna del concurso en cuestión:

9.1. COMUNA : Calama - 107,9 Mhz**PARTICIPANTE: FUNDACIÓN SANTA CELESTE**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
294.602	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio no es concordante con las coordenadas geográficas. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
294.595	No acompaña certificado de antecedentes penales, cédula de identidad y declaración jurada de nacionalidad de don Cristian Uribe Llanquimán Falta copia del RUT de la postulante	8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL CUMBRE AURORA 2019

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
293.856	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
293.870	Sin Reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Calama (107,9 Mhz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	FUNDACIÓN SANTA CELESTE	0	2	2	1	1,00	0	P
2	CENTRO CULTURAL CUMBRE AURORA 2019	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:**FUNDACIÓN SANTA CELESTE**

- Sin Observaciones.

CENTRO CULTURAL CUMBRE AURORA 2019

- Sin Observaciones.

9.2. COMUNA : Andacollo - 107,5 Mhz**PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN ANDACOLLO PATRIMONIAL**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
293.988	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. No acompaña archivo MKZ con la Zona de Servicio propuesta.	3 BT 3 BT	KT KT	0 0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
293.987	Sin Reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Andacollo (107,5 Mhz)

N°	PARTICIPANTE	K_T	K_E	K_Z	K_X	K_P	P_T	EA
1	AGRUPACIÓN ANDACOLLO PATRIMONIAL	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:**AGRUPACIÓN ANDACOLLO PATRIMONIAL**

- Sin Observaciones.

9.3. COMUNA : Los Vilos - 107,3 Mhz**PARTICIPANTE: JUNTA DE VECINOS N° 4 CAIMANES**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
293.661	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
293.665	Sin Reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Los Vilos (107,3 Mhz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	JUNTA DE VECINOS N° 4 CAIMANES	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:**JUNTA DE VECINOS N° 4 CAIMANES**

- Sin Observaciones.

9.4. COMUNA : Buin - 107,1 Mhz**PARTICIPANTE: IGLESIA EVANGÉLICA MAHANAIM UNIENDO CIELO Y TIERRA**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
294.635	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0
	La marca del cable informada en el listado de equipos no concuerda con el catálogo acompañado.	3BT	KT	0
	El Factor de Velocidad del Cable informado en la tabla "Datos del Arreglo de Antenas" por el concursante, 74%, difiere del valor señalado en el Catálogo del Cable Pasternack RG-213, que es de 66%	3BT	KT	0
	Existe inconsistencia en la planilla de cálculo utilizada por el participante, toda vez que al ser intervenida, ésta difiere de la dispuesta por Subtel en la página web, lo que produce modificación en los cálculos realizados.	3BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2 para los radiales 200° y 240°.	17 BG	KZ	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
294.643	Sin Reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN RESTAURANDO MI VIDA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
294.330	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
294.328	Sin Reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNIDAD DEL BUEN VIVIR

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
294.243	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0
	No acompaña archivo Kmz con la Zona de Servicio propuesta.	3 BT	KT	0
	Potencias Radiadas para los Radiales 180°, 200°, 220°, 240°, 260° y 280° en la letra b) del Anexo 2, exceden el valor máximo de 25 Watt de acuerdo a las Bases Técnicas.	13BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
294.243	Falta Copia RUT de la Solicitante.	8 BG	No Cumple	
	Falta Declaración Jurada, al tenor del artículo 4°, Inciso 3, de las Bases ANEXO 10.	8 BG	No Cumple	
	Falta la copia de la Cédula de Identidad, declaración Jurada de Nacionalidad y Certificado de Antecedentes Penales de Paola Riutor Paz, Daniel Marciani Celis, Jimmy Cornejo López, Blanca Rivas Maldonado y Víctor Soto San Martín.	8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: CLUB DE AMIGOS DE LA CUECA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
294.754	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
294.752	No acompaña Certificado de Antecedentes Penales y Declaraciones Juradas de Nacionalidad de Guillermo Leiva Martínez, Francisco Urbano Leiva, Hernán Rojas Navarro y Nancy Carreño Flores.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Buin (107,1 Mhz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	IGLESIA EVANGÉLICA MAHANAIM UNIENDO CIELO Y TIERRA	0	2	0	1	1,00	0	P
2	FUNDACIÓN RESTAURANDO MI VIDA	0	2	2	1	1,00	0	P
3	COMUNIDAD DEL BUEN VIVIR	0	2	2	1	1,00	0	P
4	CLUB DE AMIGOS DE LA CUECA	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:**IGLESIA EVANGÉLICA MAHANAIM UNIENDO CIELO Y TIERRA**

- Sin Observaciones.

FUNDACIÓN RESTAURANDO MI VIDA

- Sin Observaciones.

COMUNIDAD DEL BUEN VIVIR

- Sin Observaciones.

CLUB DE AMIGOS DE LA CUECA

- Sin Observaciones.

9.5. COMUNA : Colina - 107,5 Mhz

PARTICIPANTE: JUNTA DE VECINOS VILLA O'HIGGINS N° 1

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
294.760	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio y planta transmisora, no es concordante con las coordenadas geográficas. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
294.760	No acompaña RUT de la postulante Falta certificado de antecedentes penales del Secretario, Tesorero y Directores. Falta declaración jurada de Nacionalidad de los Directores y del Secretario. Falta copia de cédula de identidad de los Directores, Secretario y Tesorero.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Colina (107,5 Mhz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	JUNTA DE VECINOS VILLA O'HIGGINS N° 1	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

JUNTA DE VECINOS VILLA O'HIGGINS N° 1

- Sin Observaciones.

9.6. COMUNA : Melipilla - 107,5 Mhz**PARTICIPANTE: JUNTA DE VECINOS EL PROGRESO**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
294.658	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
294.664	Falta el certificado de antecedentes penales de Eduardo Araneda Pradenas.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Melipilla (107,5 Mhz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	JUNTA DE VECINOS EL PROGRESO	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:**JUNTA DE VECINOS EL PROGRESO**

- Sin Observaciones.

9.7. COMUNA : Mostazal - 107,1 Mhz

PARTICIPANTE: CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO NUESTRA ESPERANZA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
294.097	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
294.097	Estatutos indican que institución será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Prosecretario, un Tesorero y un número ilegible de directores. Sin embargo, el certificado de Directorio sólo indica quiénes son la Presidenta, Secretaria y Tesorera. Debe aclarar a qué cargos corresponden los otros suplentes y además aclarar el número de directores e individualizarlos, adjuntando los antecedentes penales, declaración jurada de nacionalidad y cédula de identidad de éstos. Falta copia del decreto que concedió personalidad jurídica y aprobó los estatutos. Copia Simple. Copia de la o las publicaciones en el Diario Oficial del o los decretos que le otorgaron personalidad jurídica, aprobaron sus estatutos y las modificaciones, cuando esto último proceda. Copia Simple. Cédula Nacional de identidad de María Eulogia Román Gatica no se encuentra vigente. Debe acompañar copia de cédula vigente.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Mostazal (107,1 Mhz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO NUESTRA ESPERANZA	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO NUESTRA ESPERANZA

- Sin Observaciones.

9.8. COMUNA : Navidad - 107,9 Mhz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y ECOLÓGICO LOS PESCADORES, LA BOCA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
294.559	El archivo .kmz adjunto no contiene el resultado de la zona de propagación	3BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
294.562	Acompañar certificado de antecedentes penales, declaración jurada de nacionalidad, cédula nacional de identidad de don Denis Becerra y Paola Rojas.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Navidad (107,9 Mhz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y ECOLÓGICO LOS PESCADORES, LA BOCA	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y ECOLÓGICO LOS PESCADORES, LA BOCA

- Sin Observaciones

9.9. COMUNA : Molina - 107,3 Mhz**PARTICIPANTE: CONSERVACIÓN AMBIENTAL**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
294.335	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0
	En el formulario digital, Anexo N°2, Listado de Equipos y Memoria de Cálculos, falta la firma del representante técnico.	7BG	KT	0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdida equivalente chicotes alimentación de antenas, toda vez que el participante informa un valor de 0,310 dB, mientras que Subtel calcula 0,1527 dB, calculado de acuerdo al procedimiento establecido en las bases del concurso.	3BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
294.341	Falta acompañar cédula de identidad de doña Paola Pinto Mejías.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Molina (107,3 Mhz)

N°	PARTICIPANTE	K_T	K_E	K_Z	K_X	K_P	P_T	EA
1	CONSERVACIÓN AMBIENTAL	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:**CONSERVACIÓN AMBIENTAL**

- Sin Observaciones.

9.10. COMUNA : Sagrada Familia - 107,1 Mhz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO LAUTARO

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
293.986	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
293.984	En estatutos Art. 13 señala que: "...directorio compuesto, por tres integrantes titulares...", en el inciso segundo señala que "En el mismo acto se elegirán igual número de miembros suplentes..., suplirán a o los miembros titulares que se encuentren temporal mente impedidos de desempeñar sus funciones...", sin embargo, el certificado de directorio que adjuntan solo señala 3 directores titulares.	8 BG	No Cumple	
	Deben adjuntar estatutos modificados o certificado de directorio acorde con lo que señalan los estatutos y en ese caso, copia de Cédula de identidad, certificado de antecedentes penal y declaración jurada de los directores suplentes faltantes.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Sagrada Familia (107,1 Mhz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO LAUTARO	0	2	2	1	1	0	P

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO LAUTARO

- Sin Observaciones.

9.11. COMUNA : Coronel - 107,9 Mhz

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE CORONEL

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
292.650	La ubicación de la planta transmisora no se encuentra al interior de la zona de emplazamiento definida en el artículo 13° de las Bases del Concurso.	14° BG	KT	0
	No es consistente la información de las coordenadas geográficas señaladas en el Anexo N° 2, tanto para la ubicación del estudio como la planta transmisora (37° 01' 55" O; 73° 09' 24" S) con la señalada en el archivo de cotas y el archivo de calculo de zona de servicio.	3° BT	KT	0
	No se adjunta Formulario de modelamiento de antena en formato excel	3° BT	KT	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
292.646	1). No acompaña publicación en diario oficial, tampoco certificado de antecedentes penales de ningún director.	8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: ONG RADIO CAMILO

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
294.283	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
294.282	Debe acompañar cédula nacional de identidad vigente de don Carlos Troncoso Hernández, RUT N° 13.958.710-3.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Coronel (107,9 Mhz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE CORONEL	0	2	2	1	1	0	P
2	ONG RADIO CAMILO	0	2	2	1	1	0	P

OBSERVACIONES:

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE CORONEL

- Sin Observaciones.

ONG RADIO CAMILO

- Sin Observaciones.

9.12. COMUNA : Curanilahue - 107,1 Mhz**PARTICIPANTE: IGLESIA EVANGÉLICA LA PALABRA DE DIOS ES VIDA**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
294.214	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda en algunos radiales con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	3° BT	KT	0
	No adjunta Formulario de Modelamiento de Antenas en formato excel.	3° BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
294.215	Sin Reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Curanilahue (107,1 Mhz)

N°	PARTICIPANTE	K_T	K_E	K_Z	K_X	K_P	P_T	EA
1	IGLESIA EVANGÉLICA LA PALABRA DE DIOS ES VIDA	0	2	2	1	1	0	P

OBSERVACIONES:**IGLESIA EVANGÉLICA LA PALABRA DE DIOS ES VIDA**

- Sin Observaciones.

9.13. COMUNA : Hualqui - 106,9 Mhz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA RADIO FM

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
292.633	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
292.639	No acompaña copia de los estatutos y sus modificaciones. Copia Simple.	8 BG	No Cumple	
	Copia de el o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante solicitando la concesión. Autorizada por Notario Público o Secretario Municipal. En caso de constar dicha representación en los estatutos de constitución o modificación de la entidad, bastará con presentar el que corresponda siempre que el mismo se encuentre autorizado ante Notario Público o Secretario Municipal.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Hualqui (106,9 Mhz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	AGRUPACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA RADIO FM	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA RADIO FM

- El Anexo 5 señala erróneamente que se trata del Concurso 1º Cuatrimestre de 2019.

9.14. COMUNA : Nacimiento - 107,5 Mhz

PARTICIPANTE: CLUB DE RADIOAFICIONADOS DE RADO ESCOGIDOS FM DE NACIMIENTO

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
294.187	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
294.188	Falta copia simple del Rut de la postulante.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Nacimiento (107,5 Mhz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	CLUB DE RADIOAFICIONADOS DE RADO ESCOGIDOS FM DE NACIMIENTO	0	2	2	1	1	0	P

OBSERVACIONES:

CLUB DE RADIOAFICIONADOS DE RADO ESCOGIDOS FM DE NACIMIENTO

- Sin Observaciones.

9.15. COMUNA : Penco - 107,1 Mhz

PARTICIPANTE: PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN PENCO

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
294.015	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
294.018	Declaración jurada simple que de cuenta de la existencia o no de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. Suscrita por un representante de la sociedad (nombre, CI, firma). En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: Acompañar Antecedentes que den cuenta del cumplimiento de lo prescrito en el inciso final del artículo 9 de la Ley de Prensa. En español o debidamente traducidos y legalizados.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Penco (107,1 Mhz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN PENCO	0	2	2	1	1	0	P

OBSERVACIONES:

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN PENCO

- Sin Observaciones.

9.16. COMUNA : Los Lagos - 107,9 Mhz**PARTICIPANTE: JUNTA DE VECINOS QUILQUILCO**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
294.038	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
294.037	Falta Copia RUT de la Solicitante.	8 BG	No Cumple	
	Falta Declaración Jurada, al tenor del artículo 4°, Inciso 3, de las Bases ANEXO 10.	8 BG	No Cumple	
	Falta la copia de la Cédula de Identidad, declaración Jurada de Nacionalidad y Certificado de Antecedentes Penales de Patricia Obando Obando y Francisco Roco Torres.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Los Lagos (107,9 Mhz)

N°	PARTICIPANTE	K_T	K_E	K_Z	K_X	K_P	P_T	EA
1	JUNTA DE VECINOS QUILQUILCO	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:**JUNTA DE VECINOS QUILQUILCO**

- Sin Observaciones.

9.17. COMUNA : Rio Bueno-La Unión - 107,5 Mhz**PARTICIPANTE: ASOCIACIÓN CULTURAL COMISIÓN BICENTENARIO DE RÍO BUENO**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
293.998	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
294.002	Falta el certificado de antecedentes penales de Eduardo Araneda Pradenas.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Rio Bueno-La Unión (107,5 Mhz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	ASOCIACIÓN CULTURAL COMISIÓN BICENTENARIO DE RÍO BUENO	0	2	2	1	1	0	P

OBSERVACIONES:**ASOCIACIÓN CULTURAL COMISIÓN BICENTENARIO DE RÍO BUENO**

- Sin Observaciones.

9.18. COMUNA : Osorno - 107,7 Mhz**PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN DE AMIGOS RÍO ÉUFRATES**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
293.692	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0
	La pérdida de cables y conectores informada en el formulario del Anexo N° 2, no coincide con la utilizada en la planilla de cálculo adjunta, ni la calculada en la memoria de cálculo de pérdidas.	3BT	KT	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
293.694	El directorio, según el certificado que se acompaña, estaba vigente hasta el 11 de octubre, no acompaña ningún otro antecedente que dé cuenta de renovación del mismo.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Osorno (107,7 Mhz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	AGRUPACIÓN DE AMIGOS RÍO ÉUFRATES	0	2	2	1	1	0	P

OBSERVACIONES:**AGRUPACIÓN DE AMIGOS RÍO ÉUFRATES**

- Sin Observaciones.

9.19. COMUNA : Puerto Montt - 107,9 Mhz

PARTICIPANTE: ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR INTEGRAL LA VIÑA BILAV

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
293.996	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2, en el radial 260°.	16 BG	KZ	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
293.996	Sin Reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CULTURAL FORTALEZA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
293.955	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Existe inconsistencia en las coordenadas geográficas señaladas en el Anexo N° 2 para el Estudio, toda vez que no corresponde a la dirección señalada.	3 BT	KT	0
	Existe inconsistencia en la Pérdida de Cables Conectores informada en el Anexo 2 por el participante (1dB), la cual difiere al valor señalado en la Memoria de Cálculo de Pérdidas acompañada en el Proyecto (1,5 dB).	3 BT	KT	0
	No existe línea vista para el enlace propuesto entre el estudio principal y la planta transmisora.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
293.957	No acompaña antecedente alguno respecto del Director Wuagner Guerra Ramírez que, según el Consejo de Directorio, es Director. Los Estatutos señalan que son 5 Directores y solo vienen antecedentes legales de 4.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Puerto Montt (107,9 Mhz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR INTEGRAL LA VIÑA BILAV	0	2	0	1	1	0	P
2	AGRUPACIÓN CULTURAL FORTALEZA	0	2	2	1	1	0	P

OBSERVACIONES:

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR INTEGRAL LA VIÑA BILAV

- Sin Observaciones.

AGRUPACIÓN CULTURAL FORTALEZA

- Sin Observaciones.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado preliminar del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME N° 1

Región	Comuna	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
de Antofagasta	Calama (107,9 Mhz)	FUNDACIÓN SANTA CELESTE	294.602	0	P	Pendiente
	Calama (107,9 Mhz)	CENTRO CULTURAL CUMBRE AURORA 2019	293.856	0	P	Pendiente
de Coquimbo	Andacollo (107,5 Mhz)	AGRUPACIÓN ANDACOLLO PATRIMONIAL	293.988	0	P	Pendiente
	Los Vilos (107,3 Mhz)	JUNTA DE VECINOS N° 4 CAIMANES	293.661	0	P	Pendiente
Metropolitana de Santiago	Buin (107,1 Mhz)	IGLESIA EVANGÉLICA MAHANAIM UNIENDO CIELO Y TIERRA	294.635	0	P	Pendiente
		FUNDACIÓN RESTAURANDO MI VIDA	294.330	0	P	Pendiente
		COMUNIDAD DEL BUEN VIVIR	294.243	0	P	Pendiente
		CLUB DE AMIGOS DE LA CUECA	294.754	0	P	Pendiente
	Colina (107,5 Mhz)	JUNTA DE VECINOS VILLA O'HIGGINS N° 1	294.760	0	P	Pendiente
	Melipilla (107,5 Mhz)	JUNTA DE VECINOS EL PROGRESO	294.658	0	P	Pendiente
de O'Higgins	Mostazal (107,1 Mhz)	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO NUESTRA ESPERANZA	294.097	0	P	Pendiente
	Navidad (107,9 Mhz)	AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y ECOLÓGICO LOS PESCADORES, LA BOCA	294.559	0	P	Pendiente
del Maule	Molina (107,3 Mhz)	CONSERVACIÓN AMBIENTAL	294.335	0	P	Pendiente
	Sagrada Familia (107,1 Mhz)	CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO LAUTARO	293.986	0	P	Pendiente
del Biobío	Coronel (107,9 Mhz)	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE CORONEL	292.650	0	P	Pendiente
	Coronel (107,9 Mhz)	ONG RADIO CAMILO	294.283	0	P	Pendiente
	Curanilahue (107,1 Mhz)	IGLESIA EVANGÉLICA LA PALABRA DE DIOS ES VIDA	294.214	0	P	Pendiente
	Hualqui (106,9 Mhz)	AGRUPACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA RADIO FM	292.633	0	P	Pendiente

Región	Comuna	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
del Biobío	Nacimiento (107,5 Mhz)	CLUB DE RADIOAFICIONADOS DE RADO ESCOGIDOS FM DE NACIMIENTO	294.187	0	P	Pendiente
	Penco (107,1 Mhz)	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN PENCO	294.015	0	P	Pendiente
de Los Ríos	Los Lagos (107,0 Mhz)	JUNTA DE VECINOS QUILQUILCO	294.038	0	P	Pendiente
	Rio Bueno-La Unión (107,5 Mhz)	ASOCIACIÓN CULTURAL COMISIÓN BICENTENARIO DE RÍO BUENO	293.998	0	P	Pendiente
de Los Lagos	Osorno (107,7 Mhz)	AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE RÍO ÉUFRATES	293.692	0	P	Pendiente
	Puerto Montt (107,9 Mhz)	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR INTEGRAL LA VIÑA BILAV	293.996	0	P	Pendiente
	Puerto Montt (107,9 Mhz)	AGRUPACIÓN CULTURAL FORTALEZA	293.955	0	P	Pendiente

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer a la Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, 1 resolución que declara desierto el concurso público para las comunas sin postulantes y en las que fueron excluidas las solicitudes de concesión por no dar cumplimiento de las bases del concurso.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,

Por orden de la Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones



FRANCISCO MIRANDA OLIVOS

Jefe División Concesiones

Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

MLF/FSS/RAG/WMC/JAA/KCS/EVE/JEA/RDC/rdc.